

apropiación indebida, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos denunciados el 15 de noviembre de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Vicente Iborra Martínez la pena privativa de libertad impuesta por el delito de falsedad, por otra de un año de prisión menor, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13445 REAL DECRETO 950/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Antonio García Ortiz.

Visto el expediente de indulto de don Antonio García Ortiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 13 de enero de 1986, como autor de un delito de falsedad en documento oficial, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 40.000 pesetas, y otro delito de uso de nombre supuesto, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 40.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en los años 1979 a 1981, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Antonio García Ortiz las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13446 REAL DECRETO 951/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Juan Carlos González Domínguez

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos González Domínguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cádiz, en sentencia de fecha 19 de mayo de 1993, como autor de un delito de tentativa de robo, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 27 de febrero de 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Juan Carlos González Domínguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13447 REAL DECRETO 952/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Gabriel Madruga Castillo

Visto el expediente de indulto de don Gabriel Madruga Castillo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 25 de enero de 1988, como autor de un delito de estafa, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de sus-

pensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los años 1980 y 1981, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Gabriel Madruga Castillo la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13448 REAL DECRETO 953/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don José Martín Montalvo

Visto el expediente de indulto de don José Martín Montalvo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 3 de julio de 1990, como autor de un delito de receptación, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 300.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos de noviembre de 1987 a noviembre de 1988, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don José Martín Montalvo la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13449 REAL DECRETO 954/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Alejandro Mata Camacho

Visto el expediente de indulto de don Alejandro Mata Camacho, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 8 de noviembre de 1991, como autor de un delito de robo con intimidación en entidad bancaria, con empleo de armas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 6 de marzo de 1984, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Alejandro Mata Camacho la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13450 REAL DECRETO 955/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Pedro Luis Mesa Algaba

Visto el expediente de indulto de don Pedro Luis Mesa Algaba, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 13 de julio de 1987, como autor de un delito de robo en casa habitada, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 25 de octubre de 1983, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Pedro Luis Mesa Algaba la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.
Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13451 REAL DECRETO 956/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a doña Petra Montes Sánchez

Visto el expediente de indulto de doña Petra Montes Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de fecha 2 de febrero de 1984, como autora de un delito de robo, a la pena de cuatro años y tres meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 18 de agosto de 1983, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a doña Petra Montes Sánchez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13452 REAL DECRETO 957/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Francisco Morgado Díaz

Visto el expediente de indulto de don Francisco Morgado Díaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencias de fechas 21 de enero y 16 de diciembre de 1983, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, otro de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de 20.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir o del derecho de obtenerlo por tiempo de cuatro meses, y otro de robo con intimidación en las personas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 9 y 31 de agosto de 1981, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Francisco Morgado Díaz las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13453 REAL DECRETO 958/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Carlos Odena Savall

Visto el expediente de indulto de don Carlos Odena Savall, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 18 de marzo de 1991, como autor de un delito de falsedad y estafa, a la pena de seis años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Carlos Odena Savall la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13454 REAL DECRETO 959/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Francisco Orta Jesús

Visto el expediente de indulto de don Francisco Orta Jesús, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Las Palmas, en sentencia de fecha 15 de marzo de 1993, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 10 de marzo de 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Francisco Orta Jesús la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13455 REAL DECRETO 960/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Manuel Ruiz Cordero

Visto el expediente de indulto de don Manuel Ruiz Cordero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de fecha 19 de abril de 1988, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de un año y dos meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 24 de octubre de 1984, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Manuel Ruiz Cordero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13456 REAL DECRETO 961/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Emilio Sánchez Criado

Visto el expediente de indulto de don Emilio Sánchez Criado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Toledo, en sentencia de fecha 15 de marzo de 1993, como autor de un delito de falsedad en documento mercantil, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 30.000 pesetas, y otro delito de malversación de caudales públicos, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en los años 1984, 1985 y 1986, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Emilio Sánchez Criado las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13457 REAL DECRETO 962/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don José Antonio Tapia Quintero

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Tapia Quintero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Girona, en